CERTIFICO: Que se anunció, escuchó relación y alegó revocando el abogado señor Lionel Rojas Maggi. San Miguel, 12 de diciembre de 2023. Sebastián Vergara de la Rivera, Relator. (Hora de inicio 13:03 pm. - hora de término 13:09 pm).

San Miguel, doce de diciembre de dos mil veintitrés.

A los escritos de folios 11 y 12: A todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veinticinco de mayo de dos mil veintidós, dictada en autos Rol V-120-2021, por el Segundo Juzgado de Letras de Buin.

Regístrese y devuélvase.

N° 1988-2022 Civil.

Sylvia Isabel Pizarro Barahona
Ministro
Corte de Apelaciones
Doce de diciembre de dos mil veintitrés
13:17 UTC-3

María Catalina González Torres
Ministro
Corte de Apelaciones
Doce de diciembre de dos mil veintitrés
13:14 UTC-3

Jaime Iván Salas Astraín
Fiscal
Corte de Apelaciones
Doce de diciembre de dos mil veintitrés
13:15 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: WVXXXKMVFMH

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Sylvia Pizarro B., Maria Catalina González T. y Fiscal Judicial Jaime Ivan Salas A. San Miguel, doce de diciembre de dos mil veintitres.

En San Miguel, a doce de diciembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: WVXXXKMVFMH